



Resolución Jefatural de Administración

N° 214 -2021-MTC/20.2

Lima, 03 de setiembre de 2021

VISTOS: la Orden de Compra N° 00136-2020, de fecha 03.12.2021, el Memorandum N° 2954-2021-MTC/20.13.1 de fecha 24.05.2021; el Informe Técnico N° 101-2021-MTC/20.2.1 de fecha 03 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;



Que, con fecha 03 de diciembre de 2020, la Unidad Zonal I Piura - Tumbes, emitió la Orden de Compra N° 00136-2020, a favor de la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. por concepto de la Adquisición de Postes Delineador de Concreto para el Mantenimiento Rutinario de la red vial carretera pavimentada, tramo: Sondor – Abra Cruz Chiquita (17 Unidades), por un importe total de S/3,711.10 (Tres Mil Setecientos Once con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 494-2020-MTC/20.24.1-UZPT-LTP, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes emitió la Conformidad por la Adquisición de Postes Delineador de Concreto para el Mantenimiento Rutinario de la red vial carretera pavimentada, tramo: Sondor – Abra Cruz Chiquita (17 Unidades), precisando que la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., no incurrió en penalidades;

Que, con fecha 29 de enero de 2021, mediante Carta N° 001-2021-GIRODPERUSA, la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C. emplazó a la Unidad Zonal I a realizar el pago pendiente de la Orden de Compra N° 00136-2020, para la Adquisición de Postes Delineador de Concreto para el Mantenimiento Rutinario de la red vial carretera pavimentada, tramo: Sondor – Abra Cruz Chiquita;

Que, la Unidad Zonal Piura-Tumbes a través del Informe N° 099-2021-MTC/20.14.1, de fecha 28 de abril de 2021, manifestó como causal por la que no se efectuó el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente que, mediante Informe N° 004-2021-MTC/20.UZPT-TESORERIA de fecha 28 de enero de 2021, el área de Tesorería devolvió el expediente de pago por falta de saldo, solicitando la emisión de la Resolución Jefatural de reconocimiento de crédito devengado;

Que, con fecha 13 de mayo de 2021, la Subdirección de Conservación a través del Memorándum N° 2668-2021-MTC/20.13.1 solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal 2021, por el monto de S/ 3,711.10 (Tres Mil Setecientos Once con 10/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3021-2021-MTC/20.4, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido en respuesta a la solicitud realizada por parte de la Subdirección de Conservación a través del Memorándum N° 2668-2021-MTC/20.13.1 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestal 2021, adjunta a la Nota N° 3020;

Que, la Subdirección de Conservación a través del Memorándum N° 2954-2021-MTC/20.13.1, de fecha 24 de mayo de 2021, solicitó la emisión de la Resolución Jefatural para la atención del Reconocimiento de Crédito Devengado 2020 solicitado por la Unidad Zonal Piura-Tumbes;

Que, con fecha 20 de julio de 2021, mediante Informe N° 131-2021-MTC/20.2.2, Contabilidad y Finanzas comunicó a la Oficina de Administración que, en virtud de las razones anotadas en el Informe N° 008-2021-MTC/20.2.2.FHJ del 15.07.2021 del Especialista de Rendiciones III, brinda la conformidad a la documentación sustentatoria del reconocimiento de créditos devengados 2020, a favor de SEÑALIZACION GIROD PERU S.A.C., tramitado por la Unidad Zonal Piura-Tumbes; por lo que, recomendó que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, con fecha 03 de setiembre de 2021 de 2021, mediante Informe Técnico N° 101-2021-MTC/20.2.1, Logística comunicó a la Oficina de Administración que, el pedido de la Unidad Zonal I – Piura-Tumbes es procedente; por lo que, recomendó se apruebe el reconocimiento de crédito devengado 2020, a favor de la proveedora, la empresa SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C., por un importe total de S/ 3,711.10 (Tres Mil Setecientos Once con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, toda vez que, según indica, existe una obligación de pago de parte de PROVIAS NACIONAL y cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; siendo ello así, solicitó continuar con los trámites conducentes para el reconocimiento de dicho crédito devengado;





Resolución Jefatural de Administración

N° 214 -2021-MTC/20.2

Lima, 03 de setiembre de 2021

Que, asimismo, corresponde poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades por la acción u omisión de los funcionarios y servidores que hayan generado la emisión de la presente resolución;

Que, con las visaciones de Logística; y,

Que, en virtud de los fundamentos expuestos, y en el ejercicio de las competencias conferidas en la Resolución Directoral N° 1692-2021-MTC/20, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de agosto de 2021, así como el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio fiscal 2020, a favor de la proveedora, la empresa **SEÑALIZACIÓN GIROD PERU S.A.C.**, por un importe total de S/ 3,711.10 (Tres Mil Setecientos Once con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, en virtud, del pago pendiente de la Adquisición de Postes Delineador de Concreto para el Mantenimiento Rutinario de la red vial carretera pavimentada, tramo: Sondor – Abra Cruz Chiquita (17 Unidades), recaída en la Orden de Compra N°00136-2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a Contabilidad y Finanzas realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Procédase notificar copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal I – Piura-Tumbes para que realice la notificación a los interesados, así como, las gestiones de abono que correspondan.

Artículo 4.- Procédase a remitir copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que proceda al deslinde de responsabilidades administrativas a los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de créditos devengados.

Regístrese y comuníquese,

CPC. GINA GIOVANNA GONZALO VALER
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

